



RESOLUCION No. 458-AD-79

Lima, 25 de junio de 1979

CONSIDERANDO :

Que, en el pago de Beneficios Sociales efectuado a don ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA, ex-trabajador de la Dirección Regional del Cuzco, no se le consideró el período de vacaciones no gozadas por los años 1970 a 1976, en razón de no haber acreditado su reclamo;

Que, puesto el caso en consulta ante la Oficina de Asesoría Jurídica de este Instituto, esta Dependencia se pronuncia favorablemente a la reclamación del trabajador a través de su Informe N° 592-OAJ-78, opinando le sea abonada la suma de S/. 33,796.= como pago simple por vacaciones no gozadas no siendo de aplicación lo dispuesto por el Decreto Ley 18445, en cuanto se refiere a los Trabajadores del Sector Público sujetos al régimen de la actividad privada;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone a favor de don ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA, ex-trabajador de la Dirección Regional del Cuzco, la suma de TREINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO (S/. 33,796.=) por concepto de pago simple por vacaciones no gozadas durante el período de 1970 a 1976, debiéndole descontar los adeudos establecidos en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1979.

Regístrese y Comuníquese,

OCA/UP
JEB/RSS
jvv

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE DEL INRED a.i.



ASUNTO: Pago de vacaciones no gozadas:
ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1366.
25 JUN. 1979

INFORME N°270-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. En la liquidación de Beneficios Sociales efectuada a don Anibal Lizandro Obando Valdivia, ex-trabajador de la Dirección Regional del Cuzco, sujeto al régimen laboral de la Ley 4916, no se le consideró el período de vacaciones no gozadas por los años 1970 a 1976, en razón de no haber acreditado su reclamo.

Según se desprende del Oficio N°433-SDR-INRED de 8-8-76 de la Dirección Regional INRED del Cuzco, el indicado ex-trabajador no gozó de sus vacaciones que le correspondían en los períodos de 1970 a 1976, tal como consta en las Planillas de Pago efectuadas a favor de dicho trabajador.

2. Esta OAJ reitera lo opinado en su Informe N°592-OAJ-78 de 28-9-78 considerando procedente autorizar a la Unidad Financiera de la OCA, para que abone a favor de don ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA, ex-trabajador de la Dirección Regional del Cuzco, la suma de TREINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO (S/. 33,796) por concepto de pago simple por vacaciones no gozadas durante el período de 1970 a 1976, debiéndole descontar los adeudos establecidos en la liquidación que corre en el respectivo expediente administrativo, de acuerdo con lo ordenado por la Ley 4916.

Lima, 25 de Junio de 1979



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 3693-78
3371-78
1877-78



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Visto el Informe presentado por el Jefe de la Unidad de Personal, envíese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/31/05/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

1366
25 JUN. 1979

INFORME N° 182-UP-79.-

A : Jefe de la Oficina Central de Administración.
DE : Jefe de la Unidad de Personal
ASUNTO : Pago de vacaciones no gozadas a don ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA
FECHA : Lima, 31 de Mayo de 1979.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
31 MAYO 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se autoriza el pago de vacaciones no gozadas por el período de 1970 - 76, a favor de don ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA, ex-trabajador de la Dirección Regional del Cuzco.

Sobre el particular, debo manifestar a usted que el referido pago se efectúa en mérito al reclamo interpuesto y al dictámen evacuado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de su Informe N°592-OAJ que corre a fojas 18 del expediente.

Hago la salvedad que la demora en la tramitación obedece a que el caso fue puesto en consulta ante la Oficina de Inspectoría por disposición expresa del entonces Jefe Encargado de la OCA en su Memo N° 292-OCA-78 de fecha 02.10.78.

Como quiera que ha transcurrido un tiempo bastante prudencial la Unidad a mi cargo estima por conveniente darle solución a fin de no seguir causando tropiezos al interesado.

Asimismo dejo constancia que en la liquidación practicada se le ha deducido la suma de ----- S/ 10,090.= que corresponde a la deuda contraída por el peticionario con la Dirección Regional del Cuzco, la misma que le ha sido establecida en base a la declaración legalizada cursada por el señor Obando, y que también se acompaña.

En consecuencia, agradeceré gestionar su autorización ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
UP/JZB
RSS/jvv
20 JUN. 1979
3:00
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

R. 458-AD-79



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Ley 4916

LIQUIDACION DE SERVICIOS

Nombre : ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA
Cargo : Auxiliar Administrativo
Dependencia : Dirección Regional del Cuzco
Motivo : Vacaciones no gozadas (1970-1976)

I N D E M N I Z A C I O N

1) Por vacaciones no gozadas: periodo de 1970 a 1976, según dictámenes OAJ --- (Informe 592-OAJ-78).....	S/ 33,796.00
2) Adeudos según manifestación con firma legalizada del Trabajador.....	
- Festival Copa Perú 2%-Setiembre 1976 S/	6,190.=
- Alquiler caseta Radio Junio- Julio y Agosto 1976.....	900.=
- Venta Boletos Rifa Pro-Navidad 1976	<u>3,000.= 1,090.00</u>
Disponible	S/ 23,706.00
3) Menos	
2.5 % Seguro Social.....	837.50
2.5.% Sistema Nacional de Pensiones	837.50
1 % D.L. 19839	<u>337.96 2,012.96</u>
Líquido a recibir	S/ 21,693.04 =====

Lima, 31 de Mayo de 1979.

UP/BS
RSS/jvv





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

C O N S T A N C I A

Conste por el presente que Yo, ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA, con Libreto Electoral N° 5096684 y Libreta Militar N° Gj59-00233, declaro haber recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, el cheque N° girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES SOLES ORO (S/ 21,693.=) correspondiente al pago de mis vacaciones no gozadas en el período de 1970 a 1976 que presté servicios en la Dirección Regional del Cuzco, con lo cual - doy por finalizada mi reclamación interpuesta entre el citado Organismo, dejando constancia de haber recibido todas - las obligaciones que las leyes sociales imponen a mi favor, y que, por dicho concepto, no tengo nada más que reclamar.

Lima, 31 de Mayo de 1979.

UP/JZB
RSS/jvv

.....
ANIBAL LIZANDRO OBANDO VALDIVIA
L.E. N°
L.M. N°